

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**  
**Auditoría**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, y demás normatividad que resulte aplicable.

**¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?**

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO <sup>1</sup>	Sí
Identificar a los sujetos que intervienen en las auditorías.	✓	
Desarrollar el proceso de auditoría a partir de la ejecución de diversos procesos de verificación o análisis de la información proporcionada, así como para soportar las acciones que, según el caso, derivan de dichos procesos.	✓	

En función de los objetivos, alcances y desarrollo de las diversas etapas de la auditoría, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como **sensibles**, que requieren de especial protección:

- **Datos de salud**
  - ✓ Información relacionada con la valoración, preservación, cuidado, mejoramiento y recuperación del estado de salud físico o mental, presente, pasado o futuro de una persona física
- **Datos que conllevan un riesgo para su titular**
  - ✓ Información derivada de la interacción de una persona física o grupo de personas físicas, con un programa o problema público en ámbitos de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia, atención a víctimas, protección a testigos y atención a población en condiciones de vulnerabilidad y marginación y atributos referidos a su esfera más íntima.

Para llevar a cabo el tratamiento de los datos sensibles aludidos es necesario que manifieste su consentimiento expreso.

*Nombre y firma del titular:*

\_\_\_\_\_

Como excepciones de lo anterior se señala lo siguiente:

- Las auditorías practicadas por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado no utilizan datos personales considerados como sensibles.
- En las auditorías que practica la Auditoría Especial de Desempeño y en lo concerniente a los datos de salud o que conllevan un riesgo para su titular, se precisa que se lleva a cabo un procedimiento de disociación previo con relación a cualquier otra información que pudiera hacer que los titulares de tales datos sean identificados o

identificables, siempre y cuando ello sea acorde al objetivo, alcance y etapa de la auditoría en cuestión, por lo que se estará a lo previsto en las fracciones II y IX del Artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?**

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales no se requiere de su consentimiento:

<b>Destinatario de los datos personales</b>	<b>Finalidad</b>	<b>Fundamento de la transferencia</b>
Órganos Internos de Control o equivalente	Inicio de procedimientos de investigación administrativa	Artículos 40, fracción V y 67, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Autoridades hacendarias (SAT, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, etc.)	Inicio de procedimientos de comprobación fiscal	Artículo 40, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Presentación de denuncias penales para el inicio de la investigación	Artículos 40, fracción VI y 67, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Cámara de Diputados	Inicio de juicio político	Artículos 40, fracción VII y 67, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integra, puede visitar [https://www.asf.gob.mx/Section/262\\_Proteccion\\_de\\_Datos](https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos)

Última actualización **[20/05/2020]**.

<sup>1</sup> No se requiere recabar el consentimiento del titular, debido a que se actualiza alguno de los supuestos previstos en el Artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.